



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Prevención del Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo en el Mercado de Capitales

Alba Ávila Quintana

Seminario AML de Prevención de Lavado
de Activos –

Buenos Aires, 30 de Agosto de 2011

Marco Legal

- Ley N° 25.246 y modif. Leyes 26.683 – 26.268 y modif. “Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo”
- Resoluciones de la UIF: N°11/2011, N° 22/2011 y N° 33/2011
- Normas CNV: Capítulo XXII (R.G. N° 547/09, R.G. N° 554/09 y R.G. N° 572/10) (en revisión)
- Decreto 2284/91: Art. 82. Intercambio de información con autoridades extranjeras.

Sujetos Obligados en el ámbito de los Mercados de Valores

SECTOR PRIVADO

- Agentes y sociedades de bolsa
- Sociedades gerentes de fondos comunes de inversión
- Agentes MAE
- Intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos.
- Agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones cualquiera sea su objeto
- Personas físicas o jurídicas que actúen como fiduciarios, en cualquier tipo de fideicomiso, y las personas físicas o jurídicas titulares de o vinculadas directa o indirectamente, con cuentas de fideicomisos, fiduciantes y fiduciarios por contratos de fideicomiso.

SECTOR PRIVADO

- CNV – Doble rol de regulador y sujeto obligado

Obligaciones de Sujetos Obligados

- Identificación de Clientes
- Conservación de Documentación
- Informar Reportes de Operaciones Sospechosas a la UIF
- Secreto

• RESOLUCIÓN UIF N° 33/11

IDENTIFICACION DE CLIENTES

- Cumplimiento del principio KYC: contar con información fehaciente, veraz, actualizada
- Clientes habituales y ocasionales – Procurar un conocimiento adecuado. Declaración origen y licitud de los fondos. Acreditación.
- Diligencia debida reforzada: Presunta actuación por cuenta ajena – Empresas pantalla/vehículo – Transacciones a distancia – Funcionarios públicos (PEPs) – Paraísos fiscales – Personas incluidas en listas de terroristas

POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR E IMPEDIR EL LAVADO DE ACTIVOS

- Implementación de controles internos – Política de Riesgos
 - Manual de Procedimientos
 - Oficial de cumplimiento
 - Programa de capacitación del personal
 - Auditorías periódicas
 - Reporte sistemático
-
- GUIA DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS (art. 24)
 - Ejemplos de posibles supuestos de operaciones inusuales o sospechosas.

RESOLUCIÓN UIF N° 22/2011

Sujeto Obligado: CNV

- CONTROL CUMPLIMIENTO RES. UIF Y NORMAS CNV
- REPORTE DE OPERACIÓN SOSPECHOSA (ROS)
- GUIA DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS
 - Ejemplos de supuestos de operaciones inusuales o sospechosas

- **NORMAS DE LA CNV – Capítulo XXII**

En revisión para adaptarlas a las resoluciones de la UIF.

1. SO deben reportar a la CNV la cantidad de ROSs anuales presentados
2. No realización de operaciones con comitentes de jurisdicciones “paraísos fiscales” o cuya autoridad de valores no tenga MOU con CNV (R.G. 554/09)

- **CONTROL INTERNO**

MONITOREO DE MERCADOS

- Stock Watch en Tiempo Real
- Control de operaciones al final del día

INVESTIGACIONES

- Iniciada por la CNV de oficio
- Denuncia
- Inspecciones

• CONTROL EXTERNO

Inspecciones específicas

- Manual de procedimientos
- Control y prevención
- Conozca a Su Cliente en la apertura de cuenta
- Política de análisis de riesgo
- Calificación del riesgo
- Documentación
- Monitoreo
- Alertas
- Reporte

PRINCIPALES HALLAZGOS:

- Falta de documentación
- Falta de definición del perfil del cliente
- Falta de matriz de riesgo
- Falta de análisis de documentación suministrada por el cliente
- Falta de alertas
- Omisión de reporte a la UIF

Muchas gracias por su atención.

aaquintana@cnv.gob.ar